

REPUBLICA DEL PERU



S. 88

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Trujillo, 08 ABR 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 09-2024-GRLL-GGR-GS/UTES TE/ADM-UL de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Logística; Informe N° 030-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 08 de abril de 2024, emitido por la jefe de la Dirección de Administración, sobre la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, prescribe que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios, y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones establece como requisito para convocar procedimientos de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a su vez, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así, el literal f) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” estipula que el PAC debe contener “Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias”;

Que, igualmente, en el numeral 7.6 de dicha Directiva, se estipula que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, siendo requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

“Juntos por la Prosperidad”

Que, mediante Informe N° 133-2023-GRLL-GGR/UTES T.E./OGT-USA, la Unidad de Gestión Ambiental solicita la adquisición de combustible para realizar actividades de control adulticida y/o mantenimiento de máquinas, para hacer frente a la epidemia de dengue que se viene enfrentando, en el marco del Decreto Supremo N° 04-2024-SA, del 28.04.2024, mediante el cual se declara la emergencia sanitaria por el período de 90 días, en otros, en el departamento de La Libertad, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor de la contratación en el monto de S/ 1'341,168.90 soles, habiéndose emitido la certificación certificación de crédito presupuestario Nota N° 660-2024 mediante Memorando N° 388-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E.ODI;

Que, mediante Informe N° 037-2024-GRLL-GGR/UTES T.E.-D-OT-SM, la coordinadora de la Estrategia de Salud mental solicita la contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Hogar Protegido de Trujillo a fin de salvaguardar la salud mental de las personas con trasatores mentales graves o severos que se encuentran en estado de abandono y mediante un tratamiento oportuno reinsertarlos a la sociedad, para lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad ha determinado el valor de la contratación en el monto de S/ 205,200.00 soles, habiéndose emitido la disponibilidad presupuestal mediante Memorando N° 380-2024-GRLL-GGR/GRS-UTES T.E.ODI;

Que, luego de verificar, en coordinación con el área usuaria, la inclusión de las referidas contrataciones obedece a acciones articuladas a las metas institucionales y que el órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con sus funciones, ha realizado la indagación de mercado determinando los valores estimados de la contrataciones antes descritas, cuyo procedimiento de contratación deberá realizarse a través del procedimiento de selección Contratación Directa, de conformidad con el marco normativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento; los mismos que cuentan con las coberturas presupuestales correspondientes, por los montos de los valores estimados determinados por el órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al presente ejercicio fiscal ha sido aprobado por Resolución Directoral N° 72-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D, de fecha 23 de enero de 2024. Asimismo, Mediante Resolución Directoral N° 312-2024-GRLL-GGR-GS/UTES T.E-D, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Primera Modificatoria del referido PAC, no encontrándose programadas las contrataciones requeridas; por lo que, en virtud de la normativa citada precedentemente, corresponde realizar la modificación correspondiente a fin de incluir dichas contrataciones en el referido Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 030-2024-GRLL-GGR/GS/UTES T.E-ADM, de fecha 08 de abril de 2024, la Dirección de Administración, en base al Informe N° 009-2024-GRLL-GGR/GS/UES T.E-UL, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Unidad de Logística, solicita se emita el acto resolutivo para la aprobación de la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo Este del Ejercicio Presupuestal dos mil veinticuatro, a fin de incluir los referidos procedimientos de selección;

Que, contando con el visto de la Jefatura de la Unidad de Logística y de la Dirección de Administración, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 679-2023-GRLL/GOB, de fecha 03 de noviembre de 2023, que designa al suscrito en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia de Salud del Gobierno Regional La libertad;

SE RESUELVE:

“Juntos por la Prosperidad”

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la SEGUNDA MODIFICATORIA e INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Territorial de Salud N° 6 – Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, los siguientes procedimientos de selección:

Descripción	Adquisicion de combustible
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Ítems	Paquete
Mes Programado	Abril 2024
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados

Descripción	Contratacion del servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Hogar Protegido de Trujillo
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Ítems	Único
Mes Programado	Abril 2024
Fuente de Financiamiento	Recursos ordinarios

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución a la de la Oficina de Gestión de Informática, a fin de que efectúe su publicación en la Página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GCAFG/cmrv/tert
C.copia:
Unidad de Logística.
Archivo.



“Juntos por la Prosperidad”

Esquina de las Turquesas N° 391 y las Gemas N° 380 - Urb. Santa Inés, teléfonos: Telefax: 293942 (Dirección)
Pag. Webb: www.utes6trujillo.com.pe

